114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 25 de julio de 2004.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

## CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, de la Presidencia, sobre declaración de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2004, relativa a dos plazas de Letrado.*

Convocadas pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura mediante Acuerdo de este Consejo Consultivo de fecha 1 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 3 de junio de 2004, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, procede de conformidad con lo prevenido en la base 4ª de la convocatoria y del artículo 15 del Reglamento General de Ingreso expresado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de aplicación al Consejo Consultivo de Extremadura en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 16/2001, 14 de diciembre, declarar provisionalmente los aspirantes que han sido admitidos y excluidos con tal carácter al objeto que por diez días aleguen lo que a su derecho convenga antes de elevar a definitiva tal relación.

Por ello, la Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura,

R E S U E L V E :

1.- Aprobar la relación de admitidos y excluidos, provisionalmente, en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo Plenario de 1 de abril de 2004.

2.- Que se inserte esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de Anuncios del Consejo Consultivo de Extremadura.

3.- Que en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo de Extremadura se exponga, además, la relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente.

4.- Conceder un plazo de diez días para que los interesados aleguen lo que a su derecho convenga en relación con su admisión o inadmisión y subsanen los defectos que en cada caso se señalen.

5.- Esta Resolución es de trámite, por lo que no cabe recurso administrativo alguno.

En Badajoz, a 19 de julio de 2004.

La Presidenta,
ROSA E. MUÑOZ BLANCO

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

### *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución de bolsa de trabajo para provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal de Odontoestomatólogos y Facultativos Especialistas de Área en las instituciones sanitarias del referido organismo.*

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas plazas de Odontoestomatólogo y de Facultativo Especialista de Área que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulte imprescindible proveer en el Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia acuerda convocar la constitución inicial de Bolsas de Trabajo con arreglo a lo establecido en el Pacto suscrito al efecto con las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, UGT, CCOO y CSI-CSIF y, en consecuencia, con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Normas Generales.

Se convoca proceso selectivo para la constitución inicial de Bolsas de Trabajo con el objeto de atender las necesidades de personal estatutario temporal mediante nombramiento de interinidad de sustitución o de carácter eventual, en el Servicio Extremeño de Salud, de la categoría de Odontoestomatólogo y de Facultativo Especialista de Área, en las Especialidades que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a formar parte de las Bolsas de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: